



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00448995- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la estudiante PENIN, ROCIO DE LOS ANGELES, DNI 37195209, quien solicita reconocimiento de materias aprobadas en las carreras de Licenciatura en Comunicación Social y el Profesorado Universitario en Comunicación Social -Ciclo-, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, para ser acreditadas en la carrera Profesorado Universitario en Geografía, Plan 2023, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud está comprendida en los alcances de la OHCS-2018-10-E-UNC-REC.

Que la Dra. Julieta Capdevielle, Profesora Adjunta a cargo de la materia Sociología, en orden 8 informa: que visto el programa de la materia Teoría Sociológica I, se otorga EQUIVALENCIA PARCIAL, debiendo rendir las siguientes unidades, del programa de Sociología del año 2022, que se detallan a continuación: Unidad I. El objeto de estudio de la sociología y el oficio de sociólogo. Unidad IV. Modos de producción y la producción del espacio. Unidad VI. Estructura, agentes e interacciones. Unidad VII. Campo, hábitos y práctica.

Que la Prof. Silvia G. Ortuzar visto el programa de la materia - TALLER DE PRACTICA DOCENTE I, en orden 9 dictamina NO OTORGAR EQUIVALENCIA por Práctica Docente I.

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la estudiante PENIN, ROCIO DE LOS ANGELES, DNI 37195209, en la carrera Profesorado Universitario en Geografía, Plan 2023, equivalencia parcial en la materia (12-004PG) SOCIOLOGÍA, debiendo rendir la recurrente un coloquio de las unidades que se detallan del programa de Sociología del año 2022: Unidad I. El objeto de estudio de la sociología y

el oficio de sociólogo. Unidad IV. Modos de producción y la producción del espacio. Unidad VI. Estructura, agentes e interacciones. Unidad VII. Campo, hábitos y práctica.

ARTÍCULO 2°: NO OTORGAR reconocimiento en la materia PRÁCTICA DOCENTE I.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

ib